MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 271

Santa Fe, 29 AGO 2024

VISTO:

El expediente Nº FG – 000645/2024 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la autorización para realizar la Práctica Profesional Comunitaria y Supervisada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción judicial -sede Rosario-;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de octubre de 2019 se firma el Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA) y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

Que, de acuerdo al Convenio antes mencionado, la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho de la UNR, Dra. Margarita Zabalza, por nota de fecha 14 de agosto de 2024, solicita autorización para que los alumnos Alfredo Julio Ciarlo, Tomás Invernizzi y Franco Ponzi, puedan realizar la Práctica Profesional Comunitaria y Supervisada en la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción judicial -sede Rosario-.

Que, en fecha 21 de agosto, el Fiscal Interventor del Distrito Nº 2, de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción judicial comunica que los mencionados alumnos, se desempeñarán en área Delitos Económicos, siendo su tutor institucional el Dr. Sebastián Narvaja,

Que, al no existir objeciones que formular, es adecuado permitir la realización de las prácticas institucionales en la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción judicial -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorícese a los alumna Alfredo Julio Ciarlo, DNI N°12.523.213, Tomás Invernizzi, DNI N° 41.638.401 y Franco Ponzi, DNI N.° 38.398.201 a realizar la Práctica Profesional Comunitaria y Supervisada, en el marco del Plan de Estudios en el área de Delitos Económicos de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial - sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, bajo la tutoría institucional del Dr. Sebastian Narvaja,

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE